



Resolución Directoral

N° 079 -2024-GRA/GRS/GR-HCM-D

VISTO. – (i) INFORME N° 181-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM-RRHH, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, con fecha 08 de marzo del 2024, (ii) INFORME N°0002-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM emitido por la Administradora del Hospital Central de Majes con fecha 11 de marzo del 2024 (iii) MEMORÁNDUM N°164-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D, de fecha 12 de marzo del 2024, firmado por el Dr. Johann Isaías Candia Medina, Director Ejecutivo(e) de la Unidad Ejecutora N° 409 del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos, vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° del Reglamento de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por autoridad competente."

Que, mediante el INFORME N° 181-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM-RRHH, emitido por la C.P.C. Isabel Salas Hermosilla como Responsable del Area de Recursos Humanos, con fecha 08 de marzo del 2024 solicita autorización para la ampliación del contrato resolución directoral D.L. N°276 (abril 2024)

Que, mediante el INFORME N° 0002-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM, emitido por la Administradora C.P.C Maribel Gutiérrez Mestas, con fecha 11 de marzo del 2024 solicita autorización para la ampliación del contrato (resolución directoral) por reemplazo del Decreto Legislativo N°276 para el periodo de abril del 2024

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 164-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D, firmado por el Dr. Johann Isaías Candia Medina, Director Ejecutivo (e) del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", **AUTORIZA** la ampliación del contratos por reemplazo D. L. N°276 para el mes de abril del 2024 de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Angel Gabriel Chura Gallegos";

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; con el visto bueno, de la Jefa de la Unidad de Administración y la Responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR en REEMPLAZO, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público al siguiente personal:

HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"										
PERSONAL CONTRATO POR REEMPLAZO 276- 2024										
N°	DNI	PERSONAL DE REEMPLAZO/ SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR	CARGO	UBICACIÓN	FECHA DE INGRESO	PLAZA CONDICIÓN	NRO DE REGISTRO AIRHSP	MESES	MONTO
1	41403156	ROSADO CHILPA MARÍA DEL ROSARIO	TANCO URDAY JOSÉ CARLOS	MEDICO	EMERGENCIA	05/06/2023	VACANTE	39	ABRIL	6,624

ARTICULO SEGUNDO. – El egreso que demande la presente resolución será a cargo del presupuesto de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1, Remuneraciones la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Angel Gabriel Chura Gallegos".



ARTICULO TERCERO. – La Unidad Ejecutora se reserva el derecho de resolver el contrato cuando se inicie y ejecute procedimiento de cambio de grupo ocupacional, reasignación y otros actos administrativos debidamente sustentados en la normativa legal vigente.

ARTICULO CUARTO. – Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiencia e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal y aquellos estipulados en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. El servicio prestado en esta condición no genera derecho, de acuerdo a lo previsto al artículo N° 1, 1 y 3 de la Ley N°24041, concordante con el Artículo 38 incisos a, b y c del Reglamento de la Carrera aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.

ARTICULO QUINTO. – Encargar al Responsable de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, a los mencionados en artículos precitados; ello conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20° y Artículo 24° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO. – Encargar al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital.

Dada en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, con fecha 13 de marzo del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

DR. JOHANN ISAIAS CANDIA MEDINA
DIRECTOR (a) EJECUTIVO